



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2019

**Ref.: TEA A-01-000011153-4/2019 DGCC-200/16-0 Licitación Pública N° 14/2019 bajo modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la Defensa y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 1 que tiene por objeto el suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato y contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$18.232.864.-) IVA incluido.

Por NOTA 1587/18 la Dirección de Compras y Contrataciones informa al Administrador General el vencimiento de los contratos suscriptos con las firmas Serviur S.A. y Fischetti y Cía. S.R.L con el objeto de iniciar las gestiones tendientes a una nueva contratación, solicitando que por su intermedio se requiera a la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad las especificaciones técnicas y toda otra información que estime pertinente.

Por MEMO 7547/18 del Departamento de Legal de OAyF remite los presentes actuados a fin que dé respuesta a la consulta efectuada mediante NOTA 1587/18.

En ADJ 5393/19 de la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad para la Dirección de Coordinación de Contrataciones a fin de remitirle el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por NOTA 1143/19 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita formar el expediente correspondiente caratulado como "Provisión de Botellones de Agua Potable y Mant. Dispensadores". En NOTA 1148/19 obra la formación del solicitado expediente.

Por MEMO 6687/19 y ADJ 18536/19 la Dirección de Coordinación de Contrataciones remite a la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad el proyecto de PCP, confeccionado en función de los antecedentes insertos en las presentes actuaciones, para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones. Cabe resaltar que a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

cantidad de botellones de agua potable estimados por vuestra Dirección General en el antecedente inicialmente remitido, se han adicionado las cantidades de botellones resultantes de la ampliación contractual del 35% de la contratación vigente, como así también las cantidades de botellones requeridas por el Ministerio Público de la Defensa.

En ADJ 18536/19 y 19110/19 la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad remite el Pliego de Condiciones Particulares con las modificaciones pertinentes con la inclusión de los ANEXOS I y II correspondientes al Cuadro de Costos y al Modelo de Publicación.

Por ADJ 23209/19 consta el mail enviado al Ministerio Público de la Defensa de la CABA solicitando se informe si formará parte en el proceso licitatorio. A fs. 1 informa que participará.

Por ADJ 23272/19 consta el Cuadro de cantidades.

Por 23207/19 consta el mail enviado al Ministerio Público de la Defensa solicitando que efectúen la afectación preventiva correspondiente a su participación para 24 meses y remitan las respectivas constancias a esta Dirección General de Compras y Contrataciones para su incorporación a los actuados y la prosecución de su trámite. La citada afectación deberá ser efectuada por la suma total de Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro (\$ 6.234.624.-) IVA incluido por (24) Veinticuatro meses desde el mes septiembre de 2019. Por ADJ 23208/19 se reenvía la solicitud de afectación.

En ADJ 23210/19 obra la afectación presupuestaria correspondiente al período 2019 del Ministerio Público de la Defensa por un total de Pesos Un Millón Treinta y Nueve Mil Ciento Cuatro (\$1.039.104.-).

En ADJ 23211/19 obran las Constancias de Registración 793/06 02019 y 794/06 2019 del Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria.

En ADJ 22856/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña el Cuadro de Presupuesto.

En ADJ 23297/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina un presupuesto de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$18.232.864.-) IVA incluido y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25º, 27º, 31º, 32º y cc de la Ley N° 2095 y la Resolución CM N° 1/2014, aplicando las modalidades de Orden de Compra Abierta (Artículo 40º de la Ley N° 2095) y de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (Artículo 42º de la Ley N° 2095).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por ADJ 23224/19 consta Anteproyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de publicación que regirá para la presente licitación.

Por Nota 1670/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó una reseña de lo actuado.

Por ADJ 23354/19 obra Memo 392/2019 de la Secretaría Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para la Secretaría Legal y Técnica remitiéndole el expediente referido precedentemente, para que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamine sobre el llamado a contratación propuesto.

Mediante Dictamen N° 8966/2019 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.

En ADJ 27862/19 obra mail de la Dirección de Compras y Contrataciones informando que la Licitación Pública N° 14 se encuentra considerada en el Plan Anual de Compras 2019.

Por ADJ 28495/19 obra la Resolución CAGyMJ N°47/2019, donde se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 14/2019; aprobando el presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$18.232.864,00.-), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el modelo de publicación, estableciendo el valor de los pliegos en Pesos Nueve Mil Cien (\$9.100.-) y fijando para el 15 de agosto de 2019, a las 12.00 hs. la apertura pública de ofertas.

Por Memo 10440/19 el Departamento de Asistencia Técnica y Registro remite a la Dirección de Compras y Contrataciones el expediente de referencia, junto con la Res. CAGyMJ N° 47/2019 para la prosecución del trámite.

En ADJ 32037/19 obran las constancias de retiro de los pliegos para la presente licitación.

De ADJ 32036/19 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y los responsables técnicos. Constan las notificaciones de la Resolución CAGyMJ N°47/2019, las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas, su publicación en los periódicos de la presente licitación, en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial.

Por NOTA 2235/19 se remite el expediente para la apertura de ofertas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En ADJ 32112/19, ADJ 32100/19 y ADJ 32194/19 constan los acuses de recibo de las empresas presentadas.

En ADJ 32198/19 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 21/2019, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de dos (2) ofertas.

En ADJ 32210/19 se encuentra la oferta presentada por la Empresa SERVIUR. S.A.

En ADJ 32215/19 se encuentra la oferta presentada por la Empresa FISCHETTI CIA. S.R.L.

En ADJ 32232/19 obra la póliza de seguro de caución de la empresa FISCHETTI CIA. S.R.L. enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones para su guarda.

En ADJ 32479/19 obran las consultas realizadas por esta Unidad en el R.I.U.P.P. de las empresas.

En ADJ 33290/19 luce la consulta realizada por esta Unidad en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En ADJ 33379/19 consta el mail enviado a la empresa FISCHETTI CIA. S.R.L. solicitando documentación faltante.

En ADJ 33388/19 consta el Memo a la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad solicitando realice el correspondiente informe técnico.

En ADJ 33809/19 la empresa FISCHETTI CIA. S.R.L. entrega la documentación solicitada por ADJ 33379/19.

En ADJ 35306/19 consta el informe técnico de la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad.

En ADJ 36256/19 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa FISCHETTI CIA. S.R.L. **no tiene deuda** y la empresa SERVIUR. S.A. **si tiene deuda**. A fs. 3 obra el mail enviado a la empresa para que regularice su situación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

En ADJ 36909/19 consta la nueva consulta realizada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" y surge que la empresa SERVIUR. S.A. **no tiene deuda.**

En ADJ 38423/19 obra el mail enviado a la empresa SERVIUR. S.A. solicitando que cumpla con el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En ADJ 38313/19 la empresa cumple con lo solicitado anteriormente.

**OFERTAS:**

**1. SERVIUR S.A.**

**CUIT:** 30-62765433-9

**Domicilio:** Amenábar 1247 1º piso– C.A.B.A.

**Tel:** 4786-3888

**C.E.:** [gberasategui@vitalisagua.com](mailto:gberasategui@vitalisagua.com)

[hgcálvo@vitalisagua.com](mailto:hgcálvo@vitalisagua.com)

En ADJ 32210/19, con 61 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- A fs. 5/6 presenta su propuesta económica para el Renglón 2. La misma asciende a un total de Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$1.503.360.-). La firma no cotiza el renglón 1. Cumpliendo con el punto 6 Especificaciones – Renglón 2, 6.3 Plazo de Contratación, 6.4. Prórroga Plazo de Contratación y 6.5 Forma de Pago. También con el punto 7 Forma de Cotización – Renglón 2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 y el punto 8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.
- A fs. 3/4 se acompaña constancia de retiro de pliegos y su comprobante de pago.
- A fs. 9 obra el Cuadro de Costos, Anexo I, solicitado en el punto 15 del PBCP.
- A fs. 11/15 la empresa presenta el R.I.U.P.P.
- De fs. 16 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado (puntos 6 del PBCG y 14 PBCP).
- A fs. 17/19 obran las constancias de inscripción de AFIP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- A fs. 20/47 consta la información societaria de la empresa que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente, cumpliendo con el punto 16.1 Información Societaria del PBCP y el artículo 11 del PBCG.
- A fs. 53/61 la empresa cumple con el punto 6.1 Modalidad del Servicio de Mantenimiento del PBCP, presentando garantía técnica, mantenimiento integral de los dispensers y certificado de aptitud ambiental

Por ADJ 32479/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P., del que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro (fs. 1/4).

En ADJ 33290/19 (fs.1/4) consta la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 33388/19 consta el memo a la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad solicitando informe técnico.

En ADJ 35306/19 consta el informe técnico de la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad informando que la empresa **Cumple**.

En ADJ 36256/19 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa SERVIUR. S.A. **si tiene deuda**. A fs. 3 obra el mail enviado a la empresa para que regularice su situación.

En ADJ 36909/19 consta la nueva consulta realizada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" y surge que la empresa SERVIUR. S.A. **no tiene deuda**.

En ADJ 38423/19 obra el mail enviado a la empresa SERVIUR. S.A. solicitando que cumpla con el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En ADJ 38313/19 la empresa cumple con lo solicitado anteriormente.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente oferta debe ser considerada admisible para el renglón 2.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**2-FISCHETTI Y CIA S.R.L.**

**CUIT:** 33-54146376-9

**Domicilio:** Montiel 5248 – C.A.B.A.

**Tel:** 4601-1754

**C.E.:** [clientes@fischetti.com.ar](mailto:clientes@fischetti.com.ar)

[licitaciones@fischetti.com.ar](mailto:licitaciones@fischetti.com.ar)

En ADJ 32215/19, con 98 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- En fs. 2 presenta su propuesta económica para el Renglón 1 la misma asciende a un total de Pesos Quince Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.290.440.-). La firma no cotiza el renglón 2. Cumpliendo con el punto 5 Especificaciones – Renglón 1, 5.1. Modalidad de Contratación. También con el punto 7 Forma de Cotización – Renglón 2, 7.1, 7.2 y 7.6 y el punto 8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.
- A fs. 4/5 se acompaña Constancia de Retiro de Pliegos y comprobante de pago.
- A fs. 8 obran las constancias de inscripción de AFIP.
- De fs. 9 consta el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado (puntos 6 del PBCG y 14 PBCP).
- A fs. 11/17 acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente, cumpliendo con el artículo 11 del PBCG.
- A fs. 18 y 23/28 la empresa cumple con el punto 5.3 Características del Agua, según el artículo 982 del Código Alimentario Nacional Argentino presentando las Normas Ives y el Proceso de elaboración.
- A fs. 19/21 consta el laboratorio análisis bromatológico del punto 5.5 del PBCP.
- A fs. 22 obra Declaración Jurada de la empresa quien presentará a requerimiento del Organismo el análisis fisicoquímico y bacteriológico del laboratorio de Salud Pública de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con el punto 5.4 del PBCP.
- A fs. 29 obra el Cuadro de Costos, Anexo I, solicitado en el punto 9 del PBCP.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- A fs. 30 consta la declaración jurada sobre el precio del envase, según el punto 6 del PBCP.
- A fs. 31/32 conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 14.506 de la firma TUTELAR SEGUROS S.A., por la suma de Pesos Novecientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 20/100 (\$911.643,20).
- A fs. 33/37 la empresa presenta el R.I.U.P.P.
- A fs. 38/98 consta la declaración jurada de los integrantes de la empresa y la información societaria de la empresa según el punto 16.1 del PBCP.

Por ADJ 31206/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro (fs. 5/9).

En ADJ 33290/19 (fs. 7/20) consta la consulta realizada por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 33379/19 consta el mail enviado a la empresa solicitando la documentación faltante.

En ADJ 33809/19 la empresa FISCHETTI CIA. S.R.L. entrega la documentación solicitada cumpliendo con el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 33388/19 consta el memo dirigido a la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad para que emita el correspondiente informe técnico.

En ADJ 35306/19 consta el informe técnico de la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad informando que la empresa *Cumple*.

En ADJ 36256/19 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa la empresa FISCHETTI CIA. S.R.L. *no tiene deuda*.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente oferta debe ser considerada admisible para el renglón 2.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública 14/2019, resulta que SERVIUR. S.A y FISCHETTI CIA. S.R.L. han presentado **ofertas admisibles** para los Renglones 2 y 1 respectivamente.

**Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar a:**

**FISCHETTI CIA. S.R.L.:** El Renglón 1 por un importe total de Pesos Quince Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$15.290.440.-). El valor del envase por unidad es de Pesos Seiscientos Once (\$611,00.-)

**SERVIUR S.R.L.** EL Renglón 2 por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$1.503.360.-)

Esta Comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución 0AyF N° 166/2018.

**Gabriel Robirosa**

**Federico Carballo**

**Javiera Graziano**

